

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de septiembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Expropiación, informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada así:

Parte	Notificación	Fecha	Contestó
Agencia Nacional de Tierras.	Personal	22/06/2022 pdf 28	08/07/2022 (pdf 40)
Ecopetrol S.A.	Personal	22/06/2022 pdf 30	13/07/2022 (pdf 65)
Sociedad Colgas de Occidente S.A. E.S.P. hoy Norgas	Personal	22/06/2022 pdf 32	13/07/2022 (pdf 72)
Ecogas	Personal	22/06/2022 pdf 34	No hay respuesta
SAE	Personal	22/06/2022 pdf 36	No hay respuesta
Transportadora de Gas Internacional	Personal	22/06/2022 pdf 38	13/07/2022 (pdf 48)
CENIT	Personal	21/04/2023 pdf 06	No hay respuesta

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Expropiación
Rad. No. 17380 31 12 002 2021 00282 00

FIJA FECHA AUDIENCIA Y RECONOCE PERSONERÍA

Revisada la presente actuación, se evidencia que a la fecha se encuentra notificado en su totalidad la parte demandada; así mismo, que las entidades Ecogas y SAE, no ofrecieron una respuesta pese a encontrarse debidamente notificadas, así se tendrá por no contestada la demanda frente a dichas entidades.

Ahora, toda vez que ya se encuentra integrado y notificado el litisconsorcio, se hace necesario continuar el trámite de la actuación para lo cual se fija fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., así se advierte a la entidad demandante que deberá garantizar la asistencia del perito a la audiencia, para lo cual se determina el día **jueves 26 de octubre de 2023 a las 9:00 am.**

Por otro lado, dado que las contestaciones ofrecidas por la Agencia Nacional de Tierras, la Transportadora de Gas Internacional TGI, la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. y Colgas

Occidente S.A. E.S.P. absorbida por Nortesantandereana de Gas Norgas S.A. E.S.P. ya fueron admitidas mediante auto del 30/11/2022, por parte del extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito, no se hará ningún pronunciamiento adicional al respecto.

Por otra parte, y dado que la Agencia Nacional de Tierras confirió poder a una profesional del derecho, por tanto, se reconocerá personería jurídica para actuar a la abogada Mirna Rosario Oviedo Díaz identificada con C.C. 50.905.697 y T.P. No. 131.555 del C.S.J., para que actúe en representación del señor José Pastor Duran Sierra, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO-OSPINA RINCÓN
JUEZ